



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
28 SET. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RECOMENDACION

Sub. Dep. 6	
Sub. Dep. 7	
Sub. Dep. 8	
Sub. Dep. 9	
Sub. Dep. 10	
Sub. Dep. 11	
Sub. Dep. 12	
Sub. Dep. 13	
Sub. Dep. 14	
Sub. Dep. 15	
Sub. Dep. 16	
Sub. Dep. 17	
Sub. Dep. 18	
Sub. Dep. 19	
Sub. Dep. 20	
Sub. Dep. 21	
Sub. Dep. 22	
Sub. Dep. 23	
Sub. Dep. 24	
Sub. Dep. 25	
Sub. Dep. 26	
Sub. Dep. 27	
Sub. Dep. 28	
Sub. Dep. 29	
Sub. Dep. 30	
Sub. Dep. 31	
Sub. Dep. 32	
Sub. Dep. 33	
Sub. Dep. 34	
Sub. Dep. 35	
Sub. Dep. 36	
Sub. Dep. 37	
Sub. Dep. 38	
Sub. Dep. 39	
Sub. Dep. 40	
Sub. Dep. 41	
Sub. Dep. 42	
Sub. Dep. 43	
Sub. Dep. 44	
Sub. Dep. 45	
Sub. Dep. 46	
Sub. Dep. 47	
Sub. Dep. 48	
Sub. Dep. 49	
Sub. Dep. 50	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7208

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS: **NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ZUÑIGA SOTO ISMAEL FERNANDO
 RUT : 05316920-1
 de PARTIDO RADICAL

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 06-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 12 años 01 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ZUÑIGA SOTO ISMAEL FERNANDO RUT : 05316920-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 155.344
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	156.820
	01 de Diciembre de 2004	\$	160.709
	01 de Diciembre de 2005	\$	166.527
	01 de Diciembre de 2006	\$	170.057
	01 de Diciembre de 2007	\$	182.709
	01 de Diciembre de 2008	\$	198.952

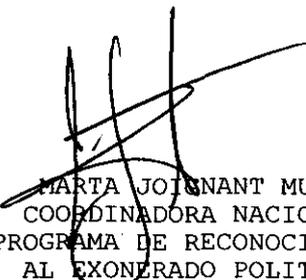
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOTINANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior